

RESOLUCIÓN MOTIVADA 16/UAIP-2014

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil catorce. Con vistas de la solicitud de acceso a la información RNPN- 2014-74, recibida el día quince de los corrientes, presentada por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad _____, en la cual requiere "1- Nombre de la agencia de seguridad privada que les brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad. 2- Monto económico del contrato 3- Período de los contratos 2004-2009/2009-2014 4- Mecanismo de asignación: licitación, directa, libre gestión". Sobre dicha solicitud, el suscrito Oficial de Información del RNPN hace las siguientes consideraciones:

- El personal que brinda seguridad en el RNPN depende laboralmente de esta misma institución, no recurriéndose a la contratación de agencias de seguridad especializadas en la prestación de dicho servicio.
- Para confirmación de lo anterior, fue solicitada al Director de Administración de Finanzas información relativa a la contratación de servicios de seguridad privados, teniendo por respuesta dada el día quince de los corrientes, que no es posible proveer dicha información, dado que este Registro no posee servicios de guardia, custodia o seguridad contratada externamente.
- Esta oficina a su vez ha procedido a hacer una revisión de los contratos de los períodos requeridos, no encontrando evidencia relativa a la existencia de este tipo de servicios contratados por el RNPN.

En virtud de lo anterior, y de conformidad al precitado artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información del Registro Nacional de las Personas Naturales, confirma LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Notifíquese.


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNPN

